DICTAMEN Nº 01/2018
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

FERNANDO DE LA MORA, 09 DE MARZO DE 2018.-

CONFORME a la Resolución DNCP Nº 844/2018, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se abrogan las resoluciones DNCP 2238/2014, 2376/2017 y 1342/2017". En su **artículo 2°:** Establecer que la modalidad de "Contrato Abierto", será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato. Para los casos de obras se deberá definir claramente la unidad a entregar (construcción tipo) que contendrá los planos con todos los detalles posibles y un desglose de las cantidades e cada rubro que debe comprender la unidad. Se podrá recurrir a la modalidad de contrato abierto en obras tales como construcción de viviendas, aulas, sanitarios, pozos para abastecimiento de agua potable, y otros de naturaleza similar que se encuentren debidamente justificados por la Convocante.----------

Que, a la Convocante, debido a la naturaleza particular de la mencionada contratación, le resulta imposible determinar con exactitud la cantidad de medicamentos a ser requeridos por los pacientes de la institución durante la ejecución del contrato; debido a la excesiva demanda de personas recurrentes a consecuencia de diversas patologías.----------

Que, se procede aplicar la Modalidad de Contrato Abierto con indicación de cantidades mínimas y máximas en el llamado a Licitación Publica Nacional (LPN) Nº 01/2018 de **"Adquisición de medicamentos"**, con ID Nº 341.448, fundamentado en la necesidad imperiosa a realizar la adquisición de diversos medicamentos, a ser ejecutado por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad **(SENADIS)**.----------

Por lo tanto se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, a fin de salvaguardar los intereses institucionales, por lo que esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.)** recomienda.----------

La contratación para la **"Adquisición de Medicamentos"**, por la modalidad de **Contrato Abierto Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas**, por las razones expuestas precedentemente.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C. SENADIS

Guillermo Agustín Fernández
Jefe de la U.O.C. - SENADIS